

El caso del brutal ataque a Moisés Órdenes: Amnistía Internacional valora condena a tres carabineros por violencia policial el 2019

El Ciudadano · 23 de agosto de 2025

El Tercer Tribunal Oral en lo Penal de Santiago condenó a tres carabineros como coautores del delito de apremios ilegítimos (malos tratos) en el caso del ataque sufrido por Moisés Órdenes el 21 de octubre de 2019. El tribunal estimó que hubo un uso de la fuerza innecesario y desproporcionado durante una manifestación pacífica en Plaza Ñuñoa. Amnistía Internacional valoró la condena, pero lamentó exclusión del delito de tortura.



Amnistía Internacional valora de forma positiva la condena del tribunal por el caso del brutal ataque de Carabineros a Moisés órdenes



Amnistía Internacional participó como organización observadora en el veredicto del juicio por el caso de Moisés Órdenes, en la que el 3° Tribunal Oral en lo Penal de Santiago condenó a los tres carabineros acusados como coautores del delito de apremios ilegítimos (malos tratos). Además, estimó que hubo uso de la fuerza innecesario y desproporcionado. Sin embargo, descartó la tortura como delito, la cual había sido solicitada tanto por el Instituto Nacional de Derechos Humanos como por el abogado de la víctima.

Ver también / Condenan a 3 carabineros por brutal golpiza a hombre que protestaba con un sartén y una cuchara en Plaza Ñuñoa en Octubre de 2019

De los 13 carabineros imputados inicialmente por la brutal golpiza colectiva a Moisés Órdenes, tres fueron condenados por estos devastadores actos de violencia policial. Uno de ellos además fue condenado por obstrucción a la investigación y falsificación de instrumento público. Esto se debe a que, a lo largo del proceso, se efectuaron separaciones de causas, sobreseimientos parciales y resoluciones judiciales que redujeron el número de acusados.

*“Después de casi seis años de ocurridos los hechos, al fin, la justicia se pronuncia ante este brutal ataque cometido por policías en el marco de una manifestación pacífica. Valoramos la obtención de un veredicto respecto de semejantes hechos, un paso más hacia la reparación para Moisés y su familia”, expresa **Rodrigo Bustos Bottai, director de Amnistía Internacional Chile.***

Con esto se da por concluida la etapa de juicio oral por el brutal ataque que recibió Moisés Órdenes el 21 de octubre de 2019 mientras se manifestaba pacíficamente en Plaza Ñuñoa. La sentencia se dará a conocer el próximo 9 de septiembre. Esta resolución establecerá las penas que deberán cumplir los responsables.

“Esto no acaba aquí, existen más causas vigentes a la espera de justicia. La lucha contra la impunidad en casos de violaciones a los derechos humanos debe ser un imperativo que implique tomar medidas concretas para avanzar hacia la verdad, justicia y reparación para las víctimas”, expresa Rodrigo Bustos Bottai.

Desde Amnistía Internacional celebramos este avance porque reafirma el compromiso del Poder Judicial con la protección de los derechos humanos. La organización estará atenta a los fundamentos de la sentencia y a las penas que se establezcan, esperando que ellas sean proporcionales a la gravedad del daño causado.

Existen otros casos vigentes y esperamos que se deje de aplazar la obtención de justicia en los casos de violencia policial del “estallido social”. La justicia que llega tarde ya es injusta. Además, llamamos al Estado a avanzar en mecanismos de prevención y sanción del uso desproporcionado de la fuerza para que no se siga repitiendo la historia y así evitar nuevas situaciones de abusos en contexto del ejercicio del derecho a la protesta.

Más información:

Moisés Órdenes, de 55 años, se encontraba “caceroleando” cuando sin mediar provocación alguna fue atacado violentamente por uniformados de las fuerzas policiales. A causa de los golpes resultó con fractura de costillas, pérdida de piezas dentales y daños oculares graves, entre otras lesiones. La agresión fue transmitida en vivo por las cámaras del canal Chilevisión.

Trece carabineros estuvieron formalizados por distintos delitos como apremios ilegítimos y seis por falsificación de instrumento público y obstrucción a la investigación.

Tres años después de aquello, el 5 de diciembre de 2022, la fiscal de la Región Metropolitana Oriente de Santiago, encargada de la investigación del caso, decidió archivar la investigación. Amnistía Internacional emitió una [acción urgente](#) a nivel global en enero de 2023 para evitar el cierre de la investigación y personas de todo el mundo enviaron cartas dirigidas a la Fiscal Regional Metropolitana Oriente, Lorena Parra, pidiendo que la investigación se reabriera.

El 24 de febrero de 2023, el 8° Juzgado de Garantía de Santiago resolvió [reabrir la investigación](#) a siete de los 13 Carabineros imputados por los delitos de tortura, obstrucción en la investigación y falsedad de documento público. El tribunal estableció la reapertura por un plazo de 90 días por encontrarse diligencias pendientes de investigación.

Además, el caso de Moisés fue incorporado en el informe presentado por la organización en 2020, **“Ojos sobre Chile. Violencia policial y responsabilidad de mandos durante el estallido social”**.

Tras varias prórrogas de la investigación, a casi 6 años de los hechos, y gracias al actuar de familia, abogados y activistas, al fin, llegó la justicia.

Fuente: [El Ciudadano](#)